



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 9/2008. (2009062552)

En el procedimiento abreviado núm. 9/2008, en el que han sido partes, como recurrente D.^a María Delfina Rodríguez Lobato, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistida por el Letrado D. Antonio Jurado y como demandada la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 125 de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 9/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a María Delfina Rodríguez Lobato contra la desestimación por la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se le condena al pago al recurrente de la cantidad de mil doscientos ochenta y dos euros y sesenta y cuatro céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •